

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

78**ALCALÁ DE HENARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado, por resolución del Órgano de Gestión Tributaria, el padrón correspondiente a impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

“Se establece como plazo de pago en período voluntario, del 21 de junio al 21 de septiembre de 2022 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público o por cualquiera de los otros métodos de pago que figuran en los mismos.

Haciéndose constar que se notificarán colectivamente los recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan; todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, ante el Órgano de Gestión Tributaria.

Se advierte de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo ejecutivo correspondiente, las costas del procedimiento de apremio y, en su caso, los intereses de demora que se produzcan”.

Alcalá de Henares, a 3 de junio de 2022.—El tesorero, titular del Órgano de Gestión Tributaria, Jaime Álvarez de Toledo Jaén.

(01/11.673/22)

